

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a Derecho. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 443

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIDIA LUCÍA CUESTA OROBIO
DEMANDADO: FABER GÓMEZ DÍAZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2013-00090-00

Si bien la parte demandada guardó silencio al traslado de la liquidación presentada por la parte actora, lo cierto es que una vez revisada la misma, se observa que no cumplió a cabalidad con lo requerido por este Despacho en auto anterior del 4 de diciembre de 2023, como quiera que continúan los siguientes yerros:

- (i) No se incluyó la cuota extra del mes de diciembre de 2023.
- (ii) No relaciona de manera discriminada los abonos realizados por el demandado desde el año 2023 a la fecha.

Lo anterior, se hace necesario toda vez que los abonos informados en la liquidación adjunta (\$7'350.000), superan el valor de los títulos consignados en la cuenta del Banco Agrario a cargo del presente proceso, pues registran del año 2023 a enero de 2024 la suma total de \$4'550.000, como se observa en la siguiente imagen.

49020002807124	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	0202/2023	06/04/2023	\$ 300.000.00
49020002806918	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	0403/2023	06/05/2023	\$ 300.000.00
49020002806907	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	0503/2023	06/05/2023	\$ 300.000.00
49020002810184	8425030	FABER DIAZ GOMEZ	PAGADO EN EFECTIVO	0405/2023	06/06/2023	\$ 300.000.00
49020002828367	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	21/06/2023	06/06/2023	\$ 300.000.00
49020002828362	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	23/06/2023	06/06/2023	\$ 300.000.00
49020002830337	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	27/07/2023	06/06/2023	\$ 300.000.00
49020002847036	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2023	14/06/2023	\$ 300.000.00
49020002877576	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2023	17/10/2023	\$ 300.000.00
49020002888841	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2023	14/11/2023	\$ 300.000.00
49020002890460	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	24/11/2023	05/12/2023	\$ 300.000.00
49020002811202	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	21/12/2023	14/01/2024	\$ 300.000.00
49020002820132	8425030	FABER GOMEZ DIAZ	PAGADO EN EFECTIVO	09/01/2024	12/02/2024	\$ 300.000.00

Entonces, como quiera que desconoce el despacho si la diferencia obedece a valores Pagados directamente a la demandante, deberá aclarar tal situación, allegando adicionalmente los documentos respectivos que así lo demuestre.

De conformidad con lo anterior se le concederá un término de diez (10) días hábiles para la presentación de la liquidación de crédito requerida.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte actora para que presente la Liquidación del Crédito conforme lo expuesto en la parte motiva. Para lo cual se concede un término de diez (10) días hábiles.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.